

INFORME SECRETARIAL, Bogotá once (11) de mayo de dos mil dós (2022).

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA COMPENSAR POR EJECUTIVO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00262	00
DEMANDANTE	NIDIA LUCERO TRIANA MEJIA						
DEMANDADA	COLPENSIONES – OLD MUTUAL						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento que obra el título No 400100008338146 consignado por la AFP SKANDIA S.A., por valor de \$2.991.871, para que sea cobrado por el apoderado Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo C.C. No. 71.688.624 De Medellín T.P. No. 67.542 Del C.S. De La J. directamente en ventanilla del Banco agrario.

SEGUNDO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el

diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

TERCERO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C 28 de noviembre de 2023 Por ESTADO No. 189 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bfdccbd8836f0ac84d21c31a7c0072b0bf55bcec750b827906225e5c7bc7a9**

Documento generado en 27/11/2023 08:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. veintisiete (27) noviembre de dos mil veintitrés (2023),

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el proceso regresó del superior confirmando la sentencia de primera instancia. Por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Sin costas en primera instancia para ninguna de las partes.	\$0
Agencias en derecho asignadas en segunda instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A y a favor del demandante	\$1.160.000
Total	\$1.160.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00207	00
DEMANDANT	ELINES MERCEDES GOMEZ PEREZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES - AFP PORVENIR						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P. y Autorícese la entrega de copias solicitadas.

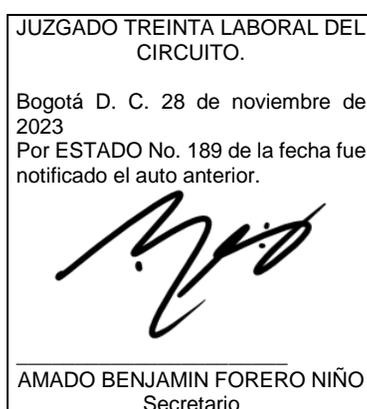
TERCERO: Ejecutoriada la decisión, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5f545cae27cef55af1732ed9588948aedd8188124c802b31edcf6feb4f12bf**

Documento generado en 27/11/2023 08:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. veintisiete (27) noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que la sentencia dictada en audiencia quedo ejecutoriada en estrados. Obra solicitud de ejecución. Por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho asignadas en primera instancia a cargo de la SOCIEDAD FULLER MANTENIMIENTO S.A.S y a favor del demandante.	\$500.000
Total	\$500.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO APRUEBA LIQUIDACION ORDENA COMPENSAR							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00418	00
DEMANDANTE	GERARDO ENRIQUE ABRIL BRICEÑO						
DEMANDADA	FULLER MANTENIMIENTO S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P. y Autorícese la entrega de copias solicitadas.

SEGUNDO: Ejecutoriada la decisión, Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

TERCERO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2023 Por ESTADO No. 189 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d973e6b9054f38ac1fd279cbdd2a62bb9f8cea4755c41b4d786ff4039a41b4e**

Documento generado en 27/11/2023 08:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2023-00144

Informe Secretarial: Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho del señor Juez el expediente virtual, informando que la parte ejecutante allega una certificación bancaria de la hermana del demandante a donde autoriza se realice la consignación de los títulos judiciales que configuro a su favor por la empresa ejecutada. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ENTREGA TITULO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2023	00144	00
DEMANDANTE	JORGE LUIS HUERTAS PERALTA						
DEMANDADA	CIVILTEC INGENIEROS LTDA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

conforme al informe secretarial, se observa que la parte demandante allega la certificación bancaria y mediante correo electrónico [jorge luis huertas peralta jorgeluishuertas57@gmail.com](mailto:jorgeluishuertas57@gmail.com) informa y autoriza que el pago se realice a la hermana del ejecutante.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena que los títulos judiciales Nos. 400100008806475 por valor de \$50.000.000 400100009045370 por valor de \$60.000.000 y 400100009076506 por valor de \$100.000.000, sean pagados mediante abono a la cuenta de la hermana del demandante Sra. MAGDALENA HUERTAS PERALTA identificada con la C.C. No. 39778560, a su cuenta de ahorros No. 04891311465 de Bancolombia.

Por secretaría elabórese las órdenes de pago y formatos DJ04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 189 fijado
hoy 28 de noviembre de 2023.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa23bf468701c5233dd638937f2b423e9a91ca3858710e4c31fc65cadefd36d**

Documento generado en 27/11/2023 08:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha entra al despacho informando que el proceso ordinario 2020-00415, fue compensado por ejecutivo. sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero N
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2023	00424	00
DEMANDANTE	OSCAR ARTURO RIAÑO TORRES						
DEMANDADA	AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial y una vez verificado que la demandada AFP PROTECCION S.A., realizó el pago de costas, se hace inocuo estudiar la solicitud de demanda ejecutiva y se releva el despacho del estudio de la presente demanda ejecutiva como quiera que se encuentra cubierta la obligación.

En Consecuencia, se ordenará la entrega y pago del título No. 400100009059831 por valor de \$3.000.000, a la apoderada de la demandante

Dra. CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO, identificada con la CC 35499609, y se pagara mediante consignación a su cuenta de ahorros No. 20528507499, de Bancolombia S.A. Ingrése por secretaría la orden de pago en el portal de depósitos judiciales y dese la orden de pago.

Cumplida la orden de entrega del título archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de 2023
Por ESTADO No. <u>189</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Amado Benjamin Forero Niño

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000fffc5fd42e20d549400f52c02e76fbd82e8123be498211d57fdf6f23cb4**

Documento generado en 27/11/2023 08:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>